

SECRETARIA. Santiago de Cali, 24 de julio de 2024. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora, no recorrió el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada **CLAUDIA VIVIANA LASSO GIRÓN** y por la llamada en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 3065
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2023 00612 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali (V), Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dentro del término previsto, no recorrió traslado de las excepciones propuestas, pasa a despacho el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA** propuesto por la señora **BEATRIZ ELENA LONDOÑO LLANOS** contra **CLAUDIA VIVIANA LASSO GIRÓN**, en donde se llamó en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** y se procederá a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la **AUDIENCIA INICIAL**, en la que se surtirán las siguientes etapas: conciliación, control de legalidad, **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto y practica de las demás pruebas, alegatos y si es posible, se **emitirá sentencia**, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto se señala el día 01 del mes de OCTUBRE del año 2024 a las **NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.)

TERCERO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración.

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**


RUBY CARDONA LONDOÑO

CCM

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **132** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE JULIO DE 2024**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

